



Que, la autoridad administrativa de la RED de Salud Yunguyo habría decalado en inacción administrativa o paralización del procedimiento, dichas acciones son vulneradoras del principio de legalidad administrativa, del debido procedimiento y esencialmente del principio de celeridad y economía, siendo pasibles de responsabilidad en consecuencia que debe disponerse la implementación de acciones a efecto de determinar responsabilidad por falta administrativa de los funcionarios que resulten responsables;

Que, de conformidad a la Ley N°27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N°28379; Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N°405 – 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas Ordenanza Regional N°012-2014-GRP/CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Puno y estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Puno, y la Resolución Ejecutiva Regional N°342-2019-GR-GR-PUNO, de delegación de Funciones y Atribuciones; Con el visto bueno del Director de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – ESTIMAR,** el Recurso Administrativo de Apelación interpuesto por Doña EDITH MAMANI QUISPE, en contra de Resolución Ficta respecto de su solicitud presentada en fecha 03 de octubre de 2023; en consecuencia, la autoridad administrativa de la RED de Salud Yunguyo con intervención de su Oficina de Recursos Humanos y conforme a su competencia atribuida como propias, emita pronunciamiento de inmediato en primera instancia administrativa sobre la referida solicitud bajo responsabilidad.

**ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER,** Disponer que copia de los actuados sean remitidos a la Secretaría Técnica - PAD de la DIRESA Puno, para que implemente las acciones administrativas correspondientes que permitan popara la apertura del procedimiento administrativo disciplinario al Director de la RED YUNGUYO y por unidad de procedimiento a los que resulten responsables por haber incurrido en inacción, toda vez que se tiene acreditado conforme al sello de recepción del escrito inicial obrante en el expediente a folios nueve presentado en fecha 03 de octubre de 2023.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER,** la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR,** la presente Resolución, a la interesada y a las instancias administrativas correspondiente.

**ARTICULO QUINTO. - DEJAR SIN EFECTO,** cualquier acto administrativo que se oponga a la presente.

**REDGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



  
  
M.C. EDWIN GORRALES MEJÍA  
Dirección Regional de Salud Puno  
DIRECTOR REGIONAL  
CMP 33878

TRANSCRITO PARA LOS  
FINES PERTINENTES A:  
DIRECCION  
SGRHS  
DEPLASIFICACION  
CONTROL ASST.  
INTERESADO  
LIGAJO  
G.C.I.  
REMUNERACIONES  
PAGINA A WEB  
S.T. DE RR.HH.  
CAPACITACION  
REG:SS  
ARCHIVO  
OTROS